

la avenida del Generalísimo, para la urbanización de la referida manzana, siendo el sistema de actuación a seguir el establecido en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, teniendo como beneficiaria de dicha expropiación a la Junta Mixta de Compensación existente para la referida manzana, conforme a lo prevenido en el

artículo 125-3 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1967, cuya constitución fué aprobada por la Comisión de Planeamiento y Coordinación el día 12 de mayo de 1971.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el citado artículo, quedan afectados con el mencionado proyecto.

Número de la finca	Situación	Titulares afectados	Domicilio
2	Chamartín, con vuelta a Pensamiento, 26.	Don Pedro Madrigan Morales (propietario)	Fuencarral, 134.
5	María de los Angeles, 7	Doña María Francés (propietaria)	Puertoollano, 2.
7-8-71	San Luis, María de los Angeles y General Varela (calles privadas)	Herederos de don Pedro Ruiz Villar (propietario)...	Serrano, 25.
9	María de los Angeles, sin número	Doña Pilar Cerezo Cabeza (propietaria)	En la finca.
10	María de los Angeles, sin número	Doña Rosario Martínez Martín (propietaria)	En la finca.
12	María de los Angeles, sin número	Doña Pilar Blasco Salazar (propietaria)	Justiniano, 12.
13	María de los Angeles, 14	Don Julián Estébaranz Matías (propietario)	Artistas, 27.
14	María de los Angeles, 16	Doña Ciríaca Casado Carbonero e hijos (propietaria)	En la finca.
15	María de los Angeles, 18	Herederos de don Pedro Ruiz Villar (propietario).	Serrano, 25.
16	María de los Angeles, 18 bis	Don Emeterio Pérez Martín (propietario)	San Luis, 15.
16 a	San Luis, 16	Don Emeterio Pérez Martín (propietario)	San Luis, 15.
17	María de los Angeles, 20	Don Calixto Verde Esteban (propietario)	Pomanto, 18.
18	María de los Angeles, con vuelta a San Luis	Doña Eustasia Espinosa Izquierdo (propietaria) ...	En la finca.

Lo que se consigna a los efectos indicados, advirtiéndose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 16 de octubre de 1972.—El Secretario general, Francisco Javier Díez Montero.

de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio del posterior traslado a las fincas pertenecientes a cada titular.

Begonte, 23 de octubre de 1972.—El Alcalde, José María Fernández Piñeiro.—7.987-A.

Primera relación de afectados por las obras de «Abastecimiento de agua a Begonte y Baamonde»

A) Derechos:

1. Manuel Cruz Arias. Domicilio: Begonte.—Derecho a expropiar: Posible derecho de utilización de aguas que procedentes del manantial «Fuentes de Alonso» y del cual adquirió el Ayuntamiento por compraventa un caudal de 18,5 litros por segundo, con destino al abastecimiento de agua a Begonte y Baamonde, pudieran afectar al molino de su propiedad denominado de «Río Caldo».

B) Terranos objeto de ocupación definitiva:

Finca número	Clase	Extensión — m²	Propietario
1	Labor	850	Hds. de Antonio Cagaao.
2	Monte	150	Manuel Rábade.

C) Terrenos objeto de ocupación temporal y servidumbre de acueducto:

a) Tubería al depósito de Begonte.

Finca número	Clase	Extensión — m²	Propietario
302	Pastizal	732	Hds. de Antonio Sordo.
303	Pastizal	44	Ermitas y Benjamín Corredoira.
304	Pastizal	66	Ermitas Corredoira.
305	Monte	128	José Antonio Corredoira.
306	Monte	96	Germán Otero.
308	Pastizal	220	Indalecio Pérez.
310	Pastizal	120	Hds. de Antonio Sordo.
311	Pastizal	214	Hds. de Encarnación Pérez.
313	Prado	138	Hermínio Cibreiro.
314	Prado	60	Hds. de Dionisio Balsa.
315	Prado	60	Hds. de Dionisio Balsa.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Begonte (Lugo) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos y derechos que se expresan, afectados por las obras de «Abastecimiento de agua a Begonte y Baamonde».

Aprobado el proyecto técnico de las obras de «Abastecimiento de agua a Begonte y Baamonde», y dado que su inclusión en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social lleva implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos y derechos afectados por su realización, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194 de 1963, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de los corrientes, acordó la expropiación, con los efectos del artículo 32 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de los terrenos y derechos precisos para la realización de la mencionada obra.

Para levantar el acta previa a la ocupación que prevé el artículo 52, 2.º de la Ley de Expropiación Forzosa, se señaló el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las dieciséis horas, en las fincas objeto de expropiación; lo que se hace público para conocimiento de los titulares que figuran en la relación adjunta y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, con objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los bienes y derechos afectados, pudiendo, en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer por escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer, se celebrará una reunión previa a la ocupación en el Ayuntamiento de Begonte, a las once horas del día señalado para el levantamiento